

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE TULANCINGO

DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO

ARTICULO 67.- La seguridad pública, la vigilancia, protección de las personas y sus bienes, la vigilancia de

vehículos y peatones, estará a cargo de la Dirección de Seguridad y Vialidad, quiénes serán designados y

removidos por el Presidente Municipal y se "encargarán de que se observe este Bando y los Reglamentos que

estén en vigor y los que en lo futuro se promulguen.

ARTÍCULO 68.- La finalidad del cuerpo de policía será el asegurar el orden público, velar por la integridad

física de los habitantes, así como las propiedades y hacer cumplir este Bando y los Reglamentos que estén en

vigor y los que en lo futuro se promulguen.

ARTÍCULO 69.- Toda transgresión al orden público, ataque a la integridad física de las personas, que se lleven

a cabo en forma individual y colectiva, será objeto de sanción administrativa y si el caso lo amerita, el

responsable o responsables será o serán puestas a disposición de la autoridad correspondiente en un plazo no

mayor de 24 horas.

ARTÍCULO 70.- La policía vigilará que no haya violación a las normas que en este municipio se consideran

como morales y/o que constituyen faltas administrativas, así como que no haya ataques a las vías y lugares

públicos, previniendo y evitando la alteración o peligro en que se ponga el orden público, y si el hecho lo

requiere, poner a disposición de las autoridades, correspondientes en un;, plazo de 24 horas al probable

responsable.

ARTÍCULO 71.- Se protegerá el orden público, la seguridad de las personas el ornato público, la propiedad, el

bienestar colectivo, la integridad de las personas, la tranquilidad de la Familia y su moralidad.